

**40**

**Agrupación Política Nacional  
Familia en Movimiento**

#### **4.40 Agrupación Política Nacional Familia en Movimiento**

El 17 de mayo de 2011 la Agrupación Política Nacional **Familia en Movimiento**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

##### **4.40.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3297/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 17 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

*(...)*

*formato IA-APN*

*(...).*"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3297/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación

el 13 del mismo mes y año, nombró a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2011 (**Anexo 1**).

#### 4.40.2 Ingresos

La agrupación presentó inicialmente su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2010 en ceros.

Mediante oficio UF-DA/4976/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 25 de agosto de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$5,432.61	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,432.61</b>	<b>100</b>

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada la agrupación modificó su Informe Anual, mostrando la cifra inicialmente omitida en el saldo inicial por \$5,432.61, la cual se integra por el saldo de "Bancos".

- ◆ De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, se observó que el saldo inicial reportado por la agrupación no coincidía con el saldo final señalado en el Dictamen Consolidado Respecto de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, apartado 49 Agrupación Política Nacional "Familia en Movimiento", "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", conclusión 3, que a la letra dice: "En la cuenta "Bancos", la

Agrupación reportó en el Informe Anual "IA-APN" como saldo final un monto de \$5,748.86 mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio". A continuación se detalla el caso en comento:

SALDO FINAL SEGÚN DICTAMEN CONSOLIDADO 2009	SALDO INICIAL SEGÚN "IA-APN" 2010	DIFERENCIA
\$5,748.86	\$5,431.61	\$317.25

En consecuencia, al reportar un saldo inicial diferente al saldo final del ejercicio 2009, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

#### **a) Verificación Documental**

En términos de los artículos 1.6, 3.4, 7.9, 9.2, 10.7, 10.9, 11.3, 12.1, 12.2, 12.3, 13.2, 13.4 18.4, 18.6 y 19 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, las agrupaciones políticas deberían remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual la documentación siguiente:

1. El Informe Anual y sus anexos ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"), impresos, debidamente suscritos y en medio magnético.
2. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2010, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
3. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
4. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2010, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
5. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN"), en forma impresa y en medio magnético;
6. El control de folios ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se

especificara el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2010, la cual debería contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación debería ser presentada en medios impresos y magnéticos;

7. El inventario físico, actualizado al 31 de diciembre de 2010, el cual debería contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la agrupación. Dicho inventario debería estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición; además debería incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
8. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permitiera verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
9. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
10. Los expedientes que se elaboraron con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por la agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberían contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.
11. En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de Materiales y Suministros, presentara el kárdex de almacén por cada bien que fuese adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo.
12. La integración del Pasivo, en caso de existir, debería detallarse con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas.

La solicitud antes citada fue realizada mediante oficio UF-DA/3297/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año.

Mediante escrito sin número (Anexo 4) de fecha 25 de agosto de 2011, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

1.- *Contabilidad de enero a diciembre de 2010 (pólizas de diario, conciliaciones bancarias, balanzas)*

2.- *Formato IA-APN*

3.- *Aclaraciones de órganos directivos.*

4.- *Estados de cuenta diciembre 2010*

5.- *Estados de cuenta enero-noviembre de 2011*

(…)”

Del análisis a la documentación presentada por la agrupación, no se localizaron balanzas de comprobación.

Por lo que respecta a los estados de cuenta presentados se observó que la agrupación no presentó la totalidad de los mismos, toda vez que no se localizó el correspondiente al mes de diciembre, como se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Scotiabank Inverlat, S.A.	██████████	Diciembre de 2009, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2010.	Diciembre de 2010.

En consecuencia, al no presentar Balanza de Comprobación y un estado de cuenta bancario correspondiente a la cuenta bancaria número ██████████ de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. correspondiente al mes de diciembre de 2010 o en su caso el comprobante de cancelación de la cuenta, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.4, 12.3, incisos b) y c), 13.2 y 18.4

del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Cabe señalar que en el marco de la revisión del informe anual de 2011, la Unidad de Fiscalización verificará que la agrupación presente el estado de cuenta bancario faltante y en su caso, el registro contable de los ingresos o egresos que se hayan manejado en la cuenta.

#### 4.40.2.1 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto la agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual.

#### 4.40.3 Egresos

La agrupación presentó inicialmente en ceros el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2010.

Mediante oficio UF-DA/4976/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 25 de agosto de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Originarias Permanentes		\$5,432.61	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,432.61</b>	<b>100</b>

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios,

cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### 4.40.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$5,432.61, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos por Actividades Ordinarias	\$4,000.00
Gastos Financieros	1,432.61
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,432.61</b>

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en pólizas y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### Órganos Directivos

- ◆ Fue conveniente aclarar que la agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hubieran realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL</b>	
Dip. Lic. Jorge Canedo Vargas	Coordinador Ejecutivo Nacional
Lic. Carlos Ernesto Ronzón Verónica	Secretario Técnico
Dip. Ing. Abraham Moreno García	Secretario De Capacitación y Educación Política
Profra. Ernestina Rodríguez Y Navarro	Secretaria de Finanzas y Administración
C.P. Luis Femat Rodríguez	Presidente de la Comisión de Honor y Justicia
Lic. Ramón Pintor León	Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
Lic. Mauricio Reyes Guerra	Secretario de Investigación Socioeconómica y Política
Lic. Javier Huerta Hernández	Secretario de Asuntos Editoriales
Lic. Iliana Briceño Cambranis	Secretaria de Gestión Social



En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4976/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 25 de agosto de 2011 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“ORGANOS DE DIRECCIÓN:*

*En relación a este rubro, en el cual nos solicitan que indiquemos la forma de remuneración a nuestro Órgano Directivo, al respecto*

*queremos hacer de su conocimiento que desde la creación de Familia en Movimiento Agrupación Política Nacional y dada la falta de recursos financieros, todos y cada uno de los integrantes de este consejo prestamos nuestros servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, en virtud de que manifiesta que no recibieron pago alguno, toda vez que su desempeño fue de forma gratuita y voluntaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.40.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2010;
- En caso de haber realizado algún evento, se solicitó a la agrupación lo siguiente;
- Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00.
- En caso de que se tratara de una aportación, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4976/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 25 de agosto de 2011 (**Anexo 5**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES MARCADAS PARA LA AGRUPACIÓN, SE INFORMA:*

*QUE EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FAMILIA EN MOVIMIENTO INFORMO (sic) EN SU MOMENTO QUE POR NO HABER TENIDO MOVIMIENTOS FINANCIEROS DURANTE EL PERIODO 2010, ESTA AGRUPACIÓN SE ACOGIÓ AL ACUERDO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, DE ACUERDO A ESTO SE ENTREGO (sic) EN TIEMPO Y FORMA.*

*LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO, OBEDECIERON A UN REMANENTE DE LA CUENTA BANCARIA COMO SE ESTABLECE EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE 2010, Y QUE NO FUERON CONSIDERADOS PARA EL INFORME, POR NO CONTAR CON EL SU (sic) MOMENTO CON ESTE MATERIAL, DADO QUE NO HAY MOVIMIENTOS EN LA CUENTA ÉSTOS NO SE GENERAN Y HUBO SOLICITARLOS AL BANCO.*

(...)"

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no acreditó la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no haber acreditado actividad alguna durante el ejercicio 2010, esta unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Familia en Movimiento** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por \$5,432.61, por concepto de Saldo Inicial; sin embargo, dicho saldo no coincide con el Saldo Final señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 343 del mismo ordenamiento.

3. La agrupación no proporcionó las balanzas de comprobación correspondientes al ejercicio 2010, por lo que no fue posible verificar los movimientos y saldos registrados en el rubro de ingresos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.3, inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 343 del mismo ordenamiento.

4. La agrupación no presentó un estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre de 2010, de la cuenta bancaria número [REDACTED] de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354,

numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 343 del mismo ordenamiento.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, la unidad de Fiscalización verificará que la agrupación presente el estado de cuenta bancario faltante.

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$5,432.61, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
6. La agrupación no acreditó la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

7. Debido a que la agrupación no proporcionó las balanzas de comprobación ni el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre no fue posible determinar el saldo final.



**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FAMILIA EN MOVIMIENTO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:30 horas del 17 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso j) de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 de Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acaxpa número 490, colonia Ex-Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la Profa. Ernestina Rodríguez Navarro, Responsable del Organismo de Finanzas, persona comisionada por la Agrupación Política Nacional Familia en Movimiento, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED], así como a C.P. María Luisa Jiménez Poblano, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristóbal Kaulitz, mediante oficio número DF-DA/3297/11, del 8 de mayo de dos mil once, comunicó a la Agrupación Política Nacional Familia en Movimiento, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en cuestión mediante escrito sin número de 17 de mayo de dos mil once y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4, y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, a cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el





artículo 34, numeral 4, en relación con el 34, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:00 horas del 17 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al cabo de todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
FAMILIA EN MOVIMIENTO  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**PROFA. ERNESTINA RODRIGUEZ NAVARRO**

**ENCARGADA DE LA REVISIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. MARÍA LUISA JIMÉNEZ PODLANO**

Tijuana, Baja California Sur  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Tijuana, 31 de agosto de 2011

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**EL FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORDEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA ADSCRIPCIÓN POLÍTICA NACIONAL: Familia en Movimiento  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: 2010 (1)

INGRESOS		MONTO (\$) (1)
1. Subvenciones		\$ 5,432.61 (2)
2. Financiamiento por los Asesores*		\$ 0.00 (3)
Efectivo	\$ 0.00	
Específico	\$ 0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		\$ 0.00 (4)
Efectivo	\$ 0.00	
Específico	\$ 0.00	
4. Auto-financiamiento*		\$ 0.00 (5)
5. Financiamiento por honorarios, honorarios, honorarios y honorarios*		\$ 0.00 (6)
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,432.61 (7)</b>

\* Anular en el formato correspondiente, la información derivada por estas cuentas.

EGRESOS		MONTO (\$) (1)
A) Gastos de Actividades Organizadas		\$ 5,432.61 (2)
Pensamientos*		\$ 0.00 (3)
B) Gastos por Actividades**		\$ 0.00 (4)
Fidelización y desplazamiento político	\$ 0.00	
Investigación Sociodemográfica y política	\$ 0.00	
Campañas electorales	\$ 0.00	
Campañas electorales	\$ 0.00	
C) Aportaciones a comités electorales		\$ 0.00 (5)
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,432.61 (6)</b>

\*\*Anular detalle en otros egresos.

III RESUMEN		
INGRESOS	\$ 5,432.61 (7)	
EGRESOS	\$ 5,432.61 (8)	
SALDO	\$ 0.00 (9)	

\*\* Anular detalle de la integración del saldo final

IV FIRMAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

MONEDA DEL RESPONSABLE DEL ORDEN DE FINANZAS  
Roberto Domestiqueo Rodríguez y Navarro  
FIRMA: [Firma] (10) Fecha: 25 Agosto 2011

**IFE**  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
CALLE DE LA UNIÓN 100, SAN JUAN DE LOS RÍOS, Tijuana, Baja California Sur, México

25 AGO 2011

**RECIBIDO**

ESTRATEGIA DE FINANZAS



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/076/11

Asunto: Solicitud de documentación para el Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas Nacionales.

México, D.F., a 22 de Julio de 2011

*Recibido a las 12:00 hrs. 27/07/2011*  
*Unidad de Fiscalización*

LIC. JORGE CANEDO VARGAS  
COORDINADOR EJECUTIVO NACIONAL DE LA  
AGREGACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
FAMILIA EN MOVIMIENTO  
PRECIDENTE

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como órgano auxiliar del Consejo General del Instituto Federal Electoral, está facultada para la recepción y revisión integral de los Informes Anuales que presentan las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 12.1 de Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de mérito) o de la materia, la agrupación política que usted representa, presenta su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2010.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacerle saber que de acuerdo al informe debe describir las operaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio la documentación, las aclaraciones y modificaciones correspondientes ante esta Unidad.

De la verificación a forma "IA-APN" Informe Anual, respecto al Ejercicio, se observó que su agrupación no reportó operaciones durante el ejercicio 2010, es también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que contribuyan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, esta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en sentido apoyo a la libertad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 8 (inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2010;
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita lo siguiente:
  - Señalar el motivo por el cual no fueron reportadas las gestiones correspondientes.

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No. UF-DA-4976/11

**Asunto: Solicitud de documentación para el Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas Nacionales.**

- Realice los conceptos que procedan a su contabilidad:
- Presente las pólizas contables del registro de los gastos, con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los impuestos federales).
- Proporcione los auxilios contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en tiempo.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de cuotas pasadas que cobren la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2010 equivale a \$5 746.20.
- En caso de que se trate de una aportación, de lo antes de proceder lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normativa.
  - Los recibos de comodato o donación debidamente firmados, con los datos de especificación de objeto de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valoración utilizado, a fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avala el criterio de valoración utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RIAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realice los conceptos que procedan a su contabilidad:
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxilios contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en tiempo.
- El formato "IA-AN", que muestre el detalle de los ingresos, con sus comprobantes que procedan, en medios impresos y magnéticos.
- Los adjuntos que a su derecho converjan.

La validez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Procedimientos Electorales y de los artículos 13, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, fracción c) y de 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 28, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y séptimo del Código Fiscal de la Federación.

**Organos Directivos.**

Se conviene señalar que su agrupación política no presentó documentación que permitiese verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA4876/11

Asunto: Solicitud de documentación para el Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas Nacionales.

Organos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Migraciones y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL	
Dra. Lic. Josefina de los Angeles	Coordinadora Ejecutiva Nacional
Lic. Carlos Ernesto Rincón Vázquez	Secretario Técnico
Lic. Ing. Abraham Moreno García	Secretario de Comunicación y Relaciones Públicas
Dr. Carlos Alberto Rodríguez Torres	Secretario de Finanzas y Administración
Dr. Carlos Pérez Rodríguez	Presidente de la Comisión de Honor y Justicia
Lic. Ramón Pérez Luján	Vocal de la Comisión de Honor y Justicia
Lic. María del Reyes Bueso	Secretaria de Investigación, Documentación y Fichaje
Lic. Ana María Hernández	Secretaria de Recursos Materiales
Lic. Rosalberto Contreras	Secretario de Gestión Escolar

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, los recibos, auxiliares contables y balances de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.2, 16.1, 18.2, 19.3, 19.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en vigor, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, F.A., fracción II, inciso a) de la Ley del



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: LF-DA4870/11**

**Asunto: Solicitud de documentación para el Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas Nacionales.**

Impulsado el Valor Agregado, 20, 20 A, párrafo primero, fracciones I, II, III, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que se observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balances de comprobación y sustento a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente a ejercicio 2010 tanto ingresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados, junto con el escrito de constatación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en físico y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupen las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acosta número 438 colonia Ex Hacienda Cosca, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

En caso particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**C. PROF. ALFREDO CRISTÓBAL KALLITZ**

C.c.c. Dr. Juanito Nicolás Zurra.- Consejero Presidencia de Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.  
Lic. Leonardo Jacco Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

Página 4 de 4



FAMILIA  
EN  
MOVIMIENTO

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

*Recibido*



México D.F., 25 de agosto de 2011-08-25

C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS  
PRESENTE



En mérito de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 43, 5, 48 A párrafo 2, 49 B párrafo 1 y 2 incisos e y o, 80 párrafo 2 y 83 párrafo 1 inciso 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del 14 y 15 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instrucciones, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio No. 11/0906/11, de fecha 22 de julio de 2011, FAMILIA EN MOVIMIENTO, A.P.N. presenta las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2010 como sigue:

- 1- Contabilidad de enero a diciembre de 2010 (pólizas de diario, contribuciones, honorarios, balanzas);
- 2- Formato IA-APN
- 3- Aclaraciones de órganos directivos

- 4- *Saldo de cuenta diciembre 2010*
- 5- *Saldo de cuenta enero-noviembre 2010*



EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES MARCADAS PARA LA AGRUPACIÓN, SE INFORMA:

QUE EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FAMILIA EN MOVIMIENTO INFORMÓ EN SU MOMENTO QUE POR NO HABER TENIDO MOVIMIENTOS FINANCIEROS DURANTE EL PERÍODO 2010, ESTA AGRUPACIÓN SE ACORDÓ AL ACUERDO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, DE ACUERDO A ÉSTO SE ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA.

LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO, OBEDECIERON A UN REMANENTE DE LA CUENTA BANCARIA COMO SE ESTABLECE EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE 2010, Y QUE NO FUERON CONSIDERADOS PARA EL INFORME, POR NO CONTAR EN SU MOMENTO CON ESTE MATERIAL, DADO QUE NO HAY MOVIMIENTOS EN LA CUENTA ÉSTOS NO SE GENERAN Y FUERO QUE SOLICITARLOS AL BANCO.

**ORGANOS DE DIRECCIÓN:**

En relación a este rubro, en el cual nos solicitan que indiquemos la forma de remuneración a nuestro Órgano Directivo, al respecto queremos hacer de su conocimiento que desde la creación de Familia en Movimiento Agrupación Política Nacional y dada la falta de recursos financieros, todos y cada uno de los integrantes de este consejo prestamos nuestros servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.

**ATENTAMENTE**



Práxedes Estrella Rodríguez Navarro  
Secretaria de Administración y Finanzas

C. C. - Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente  
Lic. EDUARDO JACOBO MOLINA - Secretario Ejecutivo